



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **06.17** )

**23 MAY 2017**

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar relacionado en esta resolución, se postuló ante las respectivas cajas de compensación familiar, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social, tal como se indica a continuación:

DEPARTAMENTO DE META				
Cédula del Miembro Principal	Nombre del Miembro Principal	Apellidos del Miembro Principal	Modalidad Vivienda	Municipio
60.362.989	TERESA	CASTRO NAVARRO	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	Cúcuta

Que el hogar de la Señora TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con la CC No. 60.362.989 presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, que mediante fallo de fecha 15 de Enero de 2015, dispuso lo siguiente:

Nombre del Accionante	Corporación	Radicado	Orden Judicial
TERESA CASTRO NAVARRO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA	2015-00382-00	"TERCERO:- ORDENAR al Representante legal de FONVIVIENDA y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho proceda a finar una fecha cierta y razonable en la cual hará entrega efectiva del subsidio familiar de vivienda del cuales beneficiaria TERESA CASTRO NAVARRO, debiendo tener en cuenta para tal fin, el alto grado de vulnerabilidad en que se encuentra la actora y su núcleo familiar..

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta"

Que el hogar del accionante se postuló en la convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita a través del cual se atiende a la población desplazada, el día 04 de Junio de 2013 para el proyecto de vivienda denominado Ciudad del Rodeo de Cúcuta.

Que mediante trámite FONVIVIENDA aduce que no hay viviendas disponibles para asignar en el proyecto Ciudad el Rodeo de la Ciudad de Cúcuta, existiendo una imposibilidad.

Que en virtud de lo anterior, el hogar acepta el Subsidio Familiar de Vivienda en dinero por el monto de 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de TERESA CASTRO NAVARRO .

Que el Fondo Nacional de Vivienda, atendiendo una orden judicial, permitió que el hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989, se postulara en la Caja de Compensación Familiar COMFAORIENTE - CUCUTA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación.

Que posteriormente se solicitó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procediera a actualizar el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y en consecuencia, el hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989, dentro de la Convocatoria 2007 dirigida a Población Desplazada quedó en estado "Postulado".

<b>Cédula del Miembro Principal</b>	<b>Nombre del Miembro Principal</b>	<b>Apellidos del Miembro Principal</b>	<b>Valor</b>
60.362.989	TERESA	CASTRO NAVARRO	\$ 22.131.510

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en fecha 15 de Enero de 2015, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta"

hace necesario expedir un acto administrativo que asigne un subsidio familiar de vivienda al hogar de TERESA CASTRO NAVARRO.

Razón por la cual, en virtud de que no hay viviendas disponibles en el proyecto de CIUDAD EL RODEO programa de vivienda Gratuita, se le asignara al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989, en cumplimiento a fallo de tutela, correspondiente a 30 SMLMV del año 2017, el cual asciende al valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ M/CTE (\$22.131.510), para ser aplicados en la Modalidad de Vivienda Nueva o Usada - Individual.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12517 del 17 de Mayo de 2017, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ M/CTE (\$22.131.510), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015-00382-00, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en fecha 15 de Enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ M/CTE (\$22.131.510), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de TERESA CASTRO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.989., en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora TERESA CASTRO NAVARRO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta"

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

23 MAY 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Wilian Fernando Abonia Florez  
Revisó: Jose Gabriel Nieves Lopez

